

INFORME FISCAL

n.º 545/2023

SUBVENCIONES GENÉRICAS

Previo a la aprobación del acto, documento o expediente cuya propuesta más adelante se reseña, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y Acuerdo de 3 de octubre de 2023, del Consell, por el que se determinan los extremos adicionales a comprobar por la Intervención en el ejercicio de la fiscalización del gasto (DOGV 9.707, de fecha 19.10.2023).

Sección:	31 LABORA	Programa:	322.91 «Recuperación, Transformación y Resiliencia»
Servicio:	99	Clas. Económica:	4
Centro gestión:	00	Línea:	S1082 UPSKILLING Y RESKILLING
Unidad:	2011	Ejercicio:	2023
		Procedimiento:	Concurrencia no competitiva (Art. 62 R. D-L 36/2020)
		Financiación:	MRR

Registro de Entrada núm.: 5.203, 8 de noviembre de 2023

Naturaleza del acto o documento que se fiscaliza. Descripción:

SUBVENCIONES. APROBACIÓN DEL GASTO

Resolución de --- del conseller de Educación, Universidades y Empleo, Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que **se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones** para el ejercicio 2023, destinadas al desarrollo de acciones para la formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa vinculada prioritariamente a las cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica en el marco **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Documento Contable	Provincia	Importe
RA núm. 50	Alicante	3.788.625,36 €
RA núm. 48	Castellón	2.313.545,81 €
RA núm. 49	Valencia	5.920.035,20 €
Importe global máximo convocatoria		12.022.206,37 €

Efectuada intervención previa del expediente cuya identificación arriba se indica, y de acuerdo con lo que se determina en los artículos 102, 165 y 166 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el Acuerdo de 3 de octubre de 2023, del Consell, resulta intervenido de:

CONFORMIDAD.

No obstante, de acuerdo con el artículo 104.1 párrafo 2º de la Ley 1/2015, se realiza la siguiente **observación complementaria**:

- Base 12ª, apartado 5º, dispone que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de noviembre de 2023. Sería conveniente revisar dicho plazo ya que a fecha de hoy aún no se han aprobado por el órgano competente las Bases reguladoras de las ayudas ni su convocatoria para el ejercicio 2023.

19/11/2023 14:48:12
Cargo: Interventora Delegada